Petropar ñanemba'e

RECIBIDO EXPTE Nº 3744 15 JUN 2014 DIRECCION JURIDICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN
UOC 07/2014

A	:	Dirección Jurídica.
DE	:	Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	:	4 de Junio de 2013.
REF.	:	Dictamen para Contratación por Vía de la Excepción "Adhesión al Sistema de Pagos BANCARD – INFONET para Estación de Servicios de PETROPAR".

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de Contratación para la **Adhesión al Sistema de Pagos BANCARD – INFONET para Estación de Servicios de PETROPAR**, manifestando cuanto sigue:

Que, la Dirección Financiera a través del Memorándum DFI/DT/068/2014 de fecha 16 de mayo de 2014, solicita iniciar gestiones para la contratación de la firma BANCARD S.A., para la provisión de terminales POS en las Estaciones de Servicios de PETROPAR, ubicadas en la Ciudad de Villa Elisa y la Localidad de Mauricio José Troche, Dpto. del Guairá, con el objeto de posibilitar a los clientes el pago mediante tarjetas de Debito y Crédito. Para el efecto, la citada dirección remite las especificaciones técnicas y los costos estimados del servicio pretendido.

En tal sentido, se requiere contar exclusivamente con el servicio que presta la firma BANCARD S.A., mediante la adhesión al sistema de pagos a través de tarjetas de débito y crédito de la red BANCARD – INFONET para las estaciones de servicios de PETROPAR, de manera a estar acorde a las distintas formas de pagos utilizados en la actualidad.

Al respecto, la firma BANCARD S.A. es la empresa que administra en forma exclusiva el Sistema BANCARD – INFONET, cuyos principales productos son las tarjetas American Express, Infonet, Bancard Check, Maestro, Credifielco, Visa Débito, Diners club, Visa Electrón, Mastercard y Visa, asimismo, las tarjetas Panal, Cabal, Credicard, Única y Carta Clave, son ruteadas por el pos BANCARD – INFONET, razón por la cual, la Unidad Operativa de Contratación entiende que la contratación para la Adhesión al Sistema de Pagos BANCARD – INFONET para Estaciones de Servicios puede realizarse en el marco de lo dispuesto en el Art. 33°, inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

El Art. 33 de la Ley 2051/03 expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: incisos a) "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

El procedimiento de Contratación por Vía de Excepción para la "Adhesión al Sistema de Pagos BANCARD – INFONET para Estación de Servicios de PETROPAR" ha sido incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2014 bajo el número de orden 278.942 y cuenta con cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto N° 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" para el presente ejercicio fiscal.

Por lo expuesto precedentemente, a criterio de esta Unidad se considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Atentamente.

Emilio Bogado B.
Gerente
Unidad Operativa de Contratación

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
PARA:	
DPTO. DE CONTRATOS Y LICITACIONES	✓
DPTO. JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
A SUS EFECTOS	
PARA PREPARAR RESPUESTA	
PARA PREPARAR DICTAMEN	✓
PARA PREPARAR INFORME	
PARA PREPARAR RESOLUCIÓN	
PARA PREPARAR DEMANDA	
PARA PREPARAR CONTESTACIÓN DE DEMANDA	
PARA PREPARAR DENUNCIA	
PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA ARCHIVAR	
FECHA: 19/06/14	

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e
Dirección Jurídica

GOBIERNO NACIONAL

024

NOTA INTERNA

DJU/698/2014

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)**
DE: **DIRECCION JURIDICA**
REF.: **DICTAMEN UOC NRO. 07/2014 (Exp. DJU. 371)**
S/ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA "ADHESION AL SISTEMA DE PAGOS BANCARD-INFONET PARA ESTACIONES DE SERVICIOS DE PETROPAR"
FECHA: **20-JUNIO-2014**

Con relación al **Dictamen UOC Nro. 07/2014**, de fecha 17 de Junio de 2014, referido al Procedimiento de Excepción para la "Adhesión al Sistema de Pagos BANCARD-INFONET para Estación de Servicios de PETROPAR, se tiene que:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) señala que por medio de dicho Dictamen UOC 08/2014, da cumplimiento a lo previsto en el Art. 10°, numeral 10 del Decreto Nro. 21.909/03, que reglamenta la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para hacer posible la presente contratación que según se informa fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones de PETROPAR correspondiente al año 2014, bajo el numero de ID 278.942.

Se expresa en el Dictamen UOC 07/2014, que "*la Dirección Financiera a través del Memorándum DFI/DT/068/2014, de fecha 16 de Mayo de 2014, solicita iniciar gestiones para la contratación de la Firma BANCARD S.A., para la provisión de terminales POS en las Estaciones de Servicios de PETROPAR, ubicadas en la Ciudad de Villa Elisa y la Localidad de M.J. Troche, Dpto. del Guairá, con el objeto de posibilitar a los clientes el pago mediante tarjetas de debito y crédito...*".

Se dice así mismo en el Dictamen UOC 07/2014, que: "... *que la firma BANCARD S.A. es la empresa que administra en forma exclusiva el sistema BANCARD-INFONET, cuyos principales productos son las tarjetas American Express, Infonet, Bancard Check, Maestro, Credifielco, Visa Débito, Diners Club, Visa Electrón, Mastercard y Visa, así mismo las tarjetas Panal, Cabal, Credicard, Única y Carta Clave, son ruteadas por el pos BANCARD-INFONET, razón por la cual, la Unidad Operativa de Contratación entiende que la contratación para la Adhesión al Sistema de Pagos BANCARD-INFONET para Estaciones de Servicios puede realizarse en el marco de lo dispuesto en el Art. 33°, inc. a) de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Seguidamente la Unidad Operativa de Contratación, invoca al respecto el **Art. 33** de la **Ley 2051/03** "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala:* ***a)*** *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*".

Es de considerar que el **Decreto Nro. 21.909/03**, dispone en su **Art. 70**: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1. Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de*

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; numeral 2. Que la necesidad de la convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Se debe poner de manifiesto que el análisis que aquí se efectúa, se limita única y exclusivamente a la comprobación del cumplimiento de las formalidades legales pertinentes.

En atención a los fundamentos expuestos por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el presente Dictamen UOC Nro. 08/2014, se entiende que estos supuestos pueden considerarse atendibles conforme las normas que son invocadas, para llevar adelante el presente proceso de contratación por vía de la excepción.

Es así que, sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los servicios que se pretenden contratar, en aplicación de la **Ley Nro. 1.182/85** que "Crea Petróleos Paraguayos y Establece su Carta Orgánica", que en su **Art. 22**, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente:.....l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos....*", corresponde que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ponga a consideración de la Presidencia el Dictamen UOC 07/2014, con miras a la aprobación de la excepcionalidad de la presente Contratación por Vía de la Excepción para la "Adhesión al Sistema de Pagos BANCARD-INFONET para Estaciones de Servicios de PETROPAR".

ATENTAMENTE.

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Fecha: 24 JUN. 2014
Exp. M.E. Nº 1914
A: GG / SG
Dto. de Convocatoria
Dto. de Programación
Para
Revisión y Análisis
Elaborar informe
Preparar respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observación:

EMILIO BOGADO
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
PETROPAR

RECIBIDO
SECRETARIA
26 JUN 2014
Petropar
GERENCIA GENERAL
Sergio R. Martínez
Auxiliar
Gerencia General
PETROPAR

Fecha: 26 JUN 2014
A: GG

023

Rogelio Cáceres B.
Gerente General
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

Bancard
ISO 9001:2000

Asunción, junio del 2014

PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
CONTRATACIONES
Presente

Estimado Señor/a:

De acuerdo al ofrecimiento mantenido en una oportunidad, por este medio le acercamos la nomina de Tarjetas de Crédito / Débito que administra exclusivamente el Sistema BANCARD – INFONET en el siguiente detalle:

- American Express
- Bancard Check
- Credifielco
- Diners club
- Mastercard
- Visa
- Infonet
- Maestro
- Visa Débito
- Visa Electrón
- Discover

Adicionalmente a estas marcas, las siguientes marcas de Tarjetas existentes en el mercado, son ruteadas por el pos BANCARD – INFONET: Panal, Cabal, Credicard, Única y Carta Clave.

Atentamente.

Lic. Marcelo Escurra
Representante Comercial
BANCARD S.A.